

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Internacional de la Convivencia en Paz

OEA (Corte IDH):

- **Corte IDH da efectos inmediatos a renuncia del juez Roberto F. Caldas.** El pasado viernes 11 de mayo la Corte Interamericana recibió, por parte del Juez Roberto F. Caldas, una solicitud de licencia indefinida. Posteriormente, el lunes 14 de mayo de 2018, se recibió su renuncia formal al cargo de Juez de la Corte Interamericana. De conformidad con el artículo 21 del Estatuto de la Corte, el Tribunal aceptó y dio efectos inmediatos a dicha renuncia. En consecuencia y de manera definitiva, Roberto F. Caldas dejó de formar parte de este Tribunal. Siguiendo el procedimiento estatutario, el Presidente de la Corte notificó la decisión del Tribunal al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para los efectos consiguientes. Tal como es de conocimiento público, Roberto F. Caldas fue denunciado por supuestos actos de violencia intrafamiliar en instancias judiciales brasileñas. En cuanto a estas acusaciones, el Presidente de la Corte Interamericana resaltó la importancia de que se investiguen los hechos de manera diligente, pronta y oportuna en el marco de un debido proceso. Sin perjuicio de lo anterior, condena todo tipo de violencia contra la mujer. Roberto F. Caldas fue elegido Juez de la Corte Interamericana por la Asamblea General de la OEA para el mandato del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2018. La Corte agradece las labores desempeñadas durante el ejercicio de su mandato como Juez, Vicepresidente y Presidente. ***** El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma. Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Bruno Rodríguez Reveggino prensa@corteidh.or.cr Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte aquí. También puede seguir las actividades de la Corte en Facebook y Twitter.

Estados Unidos (AP):

- **Jueces escuchan argumentos sobre fin de programa DACA.** Los jueces de una corte federal de apelaciones lucieron escépticos el martes sobre los argumentos del gobierno del presidente Donald Trump de que los tribunales carecen de autoridad para revisar la decisión del mandatario de poner fin al programa que protege de la deportación a algunos inmigrantes jóvenes. Los abogados de ambas partes pasaron más de una hora presentado sus alegatos respecto al programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA por sus iniciales en inglés) y respondiendo las preguntas de los tres jueces de la Corte Federal de Apelaciones del 9no Circuito en Pasadena, California. Se trata de la primera vez que una corte federal de apelaciones escucha argumentos en este caso. Los jueces se centraron en la lógica del gobierno para cancelar el programa y si contaban con la autoridad para intervenir, y no en los méritos para permitir que cientos de miles de jóvenes inmigrantes permanezcan en Estados Unidos

amparados por el DACA. El gobierno federal ha dicho que decidió cancelar el programa el año pasado debido a que Texas y otros estados amenazaron con entablar una demanda, lo que incrementaba la posibilidad de que el programa finalizara de manera caótica. Hashim Mooppan, abogado del Departamento de Justicia, argumentó el martes que la decisión del gobierno no puede revisarse en los tribunales y defendió la medida en contra de las afirmaciones de que era arbitraria y caprichosa. "Es una cuestión en la que una agencia dice: 'No vamos a tener una política que podría resultar ilegal'", dijo Mooppan a los jueces. "Es algo perfectamente lógico". La decisión de Trump de cancelar el DACA originó demandas en todo el país, incluyendo una por parte del estado de California. El juez que preside esa y otras cuatro demandas relacionadas, falló en contra del gobierno y reactivó el programa que fue instaurado por el entonces mandatario Barack Obama. Ahora, el gobierno de Trump quiere que el 9no Circuito deseche ese fallo. Se desconoce cuándo es que la corte dará a conocer su veredicto. La jueza del 9no Circuito Kim Wardlaw destacó durante la audiencia que otras cortes de apelaciones han revisado una política migratoria similar del gobierno de Obama. La jueza Jacqueline Nguyen cuestionó si las cortes pueden intervenir en caso de pensar que DACA sea legal y estuvo en desacuerdo con la postura del gobierno de que es un programa anticonstitucional. El DACA ha protegido a alrededor de 700.000 personas que llegaron ilegalmente a Estados Unidos durante su infancia o que arribaron con sus familiares y permanecieron una vez que había expirado su visa.

Alemania (EP):

- **Las actas de los procesos de Auschwitz, patrimonio de la UNESCO.** Las actas del primer proceso de Auschwitz, el histórico juicio celebrado en Frankfurt entre 1963 y 1965 y en el que un tribunal procesó a una veintena de mandos del campo de concentración nazi, se han incorporado formalmente este miércoles al Registro de la Memoria de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). En un acto oficial celebrado en un antiguo salón de sesiones en la ciudad el Meno y antes de hacer entrega de los documentos, la presidenta de la comisión alemana de UNESCO, Verena Metze-Mangold, ha destacado la importancia que dichas actas: "Nos recuerdan que no debemos tolerar en silencio la injusticia". "Los documentos del proceso, sobre todo las grabaciones de los testigos, reflejan el inimaginable terror del mayor campo de concentración y exterminio alemán", ha agregado Metze-Mangold. Por su parte, el ministro de Ciencia del estado alemán de Hesse, Boris Rhein, ha subrayado que dichas actas deben servir para recordar "lo que puede pasar cuando se tolera la injusticia sin decir nada", como una "garantía contra el olvido". En este sentido, ha señalado que el proceso de Auschwitz "cambió la autoconciencia de la recién estrenada República Federal Alemana".

Bélgica/España (El País):

- **La justicia belga rechaza la entrega de los exconsejeros Comín, Serret y Puig por defectos en la euroorden.** Varapalo judicial a los tribunales españoles. El juez belga ha rechazado este miércoles la entrega a España de los exconsejeros huidos a Bélgica, Toni Comín, Meritxell Serret y Lluís Puig. El tribunal de primera instancia ha escuchado la petición de la fiscalía, que considera que la euroorden no cumple con los requisitos necesarios para su tramitación. "El ministerio público ha pedido al tribunal declarar las tres órdenes de detención europeas irregulares, dada la ausencia de órdenes nacionales de arresto adecuadas. El tribunal ha aceptado esta petición", ha afirmado la fiscalía de Bruselas en un comunicado. Dado que todas las partes han estado de acuerdo, no habrá recurso, si bien nada impide que la justicia española pueda cursar una nueva euroorden si así lo estima conveniente. La justicia belga ha argumentado su rechazo en que la euroorden no está sustentada en ninguna orden de detención nacional emitida por el magistrado del Supremo Pablo Llarena, sino que se basa en la lanzada meses antes por la magistrada de la Audiencia Nacional Carmen Lamela. Es decir, cuando el juez Llarena emitió la nueva euroorden, la orden nacional en la que esta se apoyaba no se actualizó, lo que ha supuesto que tanto la fiscalía como el juez belga estimen que no estaba vigente. "Un auto de procesamiento no tiene el valor de una orden de detención y, por lo tanto, no puede constituir una base válida para ejecutar una orden de detención europea", afirma el escrito de la fiscalía, al que ha tenido acceso este diario. Los exmiembros del Govern llegaron a la vista separados. Puig fue el más madrugador, lo hizo a las 8.15 horas luciendo una corbata amarilla. Serret llegó media hora después. Y Comín, pasadas las nueve de la mañana. Aguardándoles a la entrada para arroparles antes de la vista estaban los eurodiputados Josep María Terricabras y Jordi Solé (ERC), junto a Ramon Tremosa (PDeCAT). Una hora y media de internarse en los pasillos del mastodóntico Palacio de Justicia, volvían a la entrada visiblemente satisfechos. Preguntado al respecto, Antoni Comín eludió referirse a la oferta del presidente de la Generalitat, Quim Torra, de incorporarse como conseller a su nuevo Gobierno. En su lugar, lanzó un recado al Tribunal Supremo y al Gobierno español. "Basta ya de abusar del código penal. Basta ya de abusar del sistema

de euroórdenes. No está funcionando. No les está sirviendo judicializar la política. El prestigio de la justicia española ante Europa está cayendo gravemente". Con su petición de hoy, el ministerio público belga ha cambiado su posición respecto al pasado 17 de noviembre. Aquel día, tras analizar la euroorden de la juez de la Audiencia Nacional Carmen Lamela, sí se mostró favorable al envío a España de los políticos independentistas, aunque desestimó uno de los delitos. El error de forma no solo supone un golpe para la justicia española en Bélgica, también abre la puerta a nuevos escenarios en la situación judicial de todos los huidos. Las euroórdenes cursadas por Llarena han sido emitidas conjuntamente para todos los políticos fugados, por lo que los abogados defensores no descartan que Alemania y Reino Unido también puedan detectar problemas similares en los casos de Carles Puigdemont y Clara Ponsatí, si bien los letrados no aseguran que la decisión de ambos países vaya a ser idéntica. Serret (ERC), antaño responsable del área de Agricultura de la Generalitat, y Puig (JxCAT), su homólogo de Cultura en el Govern, están acusados en España de malversación y desobediencia. Mientras que Antoni Comín, exconsejero de Sanidad por ERC, se enfrenta a los cargos de malversación y rebelión. Este último delito es el que conlleva penas de cárcel más graves, de hasta un máximo de 30 años de prisión. Los tres políticos independentistas llevaban en libertad sin fianza desde el pasado 6 de abril. Cuando un juez belga decretó que podían quedar libres con varias condiciones: no salir de Bélgica, comunicar una dirección fija, y presentarse ante las autoridades cuando les sea requerido. Dichas medidas cautelares han quedado suspendidas este miércoles, aunque en caso de que alguno de ellos decidiera viajar a otro país europeo existe el riesgo de que la justicia española emita una nueva euroorden en un país donde la legislación sea, al menos sobre el guion, menos favorable para sus intereses judiciales.

Francia (RFI):

- **Exministro del Presupuesto, condenado a cuatro años de prisión por fraude fiscal y lavado de dinero.** El exministro del Presupuesto francés, Jérôme Cahuzac, que tenía cuentas ocultas en el extranjero, fue condenado este martes por el Tribunal de Apelación de París a cuatro años de cárcel -de los cuales dos en suspenso- por fraude fiscal y blanqueo. Pero el ex cazador de evasores fiscales no irá tras las rejas. Cinco años después de haber provocado el peor escándalo del quinquenio del presidente socialista François Hollande, el ex adalid de la lucha contra la evasión fiscal, Jérôme Cahuzac, fue condenado también a pagar una multa de 300.000 euros (357.000 dólares) y a cinco años sin poder presentarse a un cargo electivo. Lo más probable es que Cahuzac no vaya a la cárcel. Y es que la ley francesa permite esta excepción para las penas de hasta dos años de cárcel. En su lugar, podría tener que realizar trabajo comunitario. Durante su juicio, el exministro había admitido que sentía mucho "miedo de ir a la cárcel". Su defensa había pedido a la justicia que no "castigue más de lo necesario a un hombre roto", advirtiendo sobre un riesgo de suicidio. Tras negarlo tajantemente en un primer momento ante el Parlamento y ante el presidente Hollande, Cahuzac terminó por admitir la existencia de estas cuentas millonarias, por lo que tuvo que dimitir en marzo de 2013 de todos sus cargos electivos y se retiró de la política. El caso Cahuzac pasará a los anales como el primer gran tropiezo de la "República ejemplar" que prometió el presidente François Hollande para distinguirse de su rival, el expresidente Nicolas Sarkozy, implicado en varios casos judiciales. Desde entonces, Francia ha reforzado sus herramientas contra el fraude, con la creación de una Alta autoridad para la transparencia de la vida pública y una agencia anticorrupción.

Rusia (RT):

- **Condenan a Navalny a 30 días por organizar una manifestación no autorizada.** Una corte de Moscú ha condenado al opositor ruso Alexéi Navalny a 30 días de detención administrativa por haber organizado una manifestación no autorizada en el centro de la capital rusa, reportan los medios rusos. Navalny fue detenido durante una acción de protesta no autorizada que tuvo lugar el pasado 5 de mayo y posteriormente liberado hasta la celebración de la audiencia este 15 de mayo. En estos momentos, el tribunal está considerando un segundo caso contra Alexéi Navalny por desobediencia a los agentes de autoridad.

Kenia (EP):

- **Ratifican una ley que impone multas y penas de cárcel para los que difundan noticias falsas en Internet.** El presidente de Kenia, Uhuru Kenyatta, ha ratificado este miércoles una nueva ley que impone multas económicas y penas de hasta dos años de cárcel para aquellas personas declaradas culpables de difundir noticias falsas a través de Internet. El proyecto de ley, presentado hasta el Parlamento por el líder

de la mayoría, Aden Duale, contempla multas de hasta cinco millones de chelines (cerca de 42.350 euros) y penas de cárcel para estas personas. El propio Duale ha detallado que cualquier persona que reenvíe información falsa a través de las redes sociales o cualquier otra plataforma de Internet puede ser condenada, según ha recogido la cadena de televisión local Citizen TV. La ley contempla además penas de hasta diez años de cárcel y multas de 20 millones de chelines (unos 169.300 euros) para los responsables de ciberacoso, así como diversas penas para responsables de espionaje electrónico, fraude informático y ataques informáticos. Asimismo, contempla penas de hasta 30 años de cárcel y multas de 300.000 chelines (alrededor de 2.500 euros) para personas que compartan pornografía a través de estos medios, así como sentencias de hasta 25 años de cárcel y multas de 20 millones de chelines para aquellos que compartan pornografía infantil. Los opositores con la medida han denunciado un intento del Gobierno de silenciar a las voces críticas en las redes sociales y regular el flujo de informaciones, principalmente en asuntos relacionados con las denuncias de corrupción y violaciones de los Derechos Humanos.

De nuestros archivos:

4 de octubre de 2012
Unión Europea (EFE)

- **Los pasajeros deben ser compensados si pierden escala por retraso de compañía.** El Tribunal de Justicia de la Unión Europea dijo hoy que los pasajeros que pierden una escala por el retraso imputable a la compañía deben ser compensados si se les deniega el embarque en el segundo trayecto, informó la Corte en un comunicado. Así, los jueces de Luxemburgo aclararon hoy los términos del reglamento de compensación y asistencia a los pasajeros aéreos de la Unión Europea a partir de una denuncia presentada por dos ciudadanos españoles contra Iberia que perdieron la conexión en Madrid en su viaje de La Coruña a Santo Domingo. El primer vuelo sufrió un retraso de una hora y 25 minutos y la compañía previó que no llegarían a tiempo, e Iberia anuló sus tarjetas de embarque para el segundo vuelo. Pese al retraso, al llegar a Madrid se presentaron en la puerta de embarque en el momento en que se realizaba la última llamada a los pasajeros, pero el personal de Iberia les impidió embarcar, alegando que sus tarjetas de embarque habían sido anuladas y sus plazas ocupadas por otros pasajeros. Los demandantes exigieron 600 euros de compensación cada uno después de tener que esperar al día siguiente para volar y llegar 27 horas tarde a su destino, pero Iberia negó la compensación señalando que en su caso no se trataba de una denegación de embarque, sino de un caso de exceso de reservas ("overbooking"). La Justicia española remitió entonces un recurso a Luxemburgo para que aclarasen el concepto "denegación de embarque" en el reglamento comunitario de derechos de los pasajeros, clave para resolver si deben recibir o no una compensación. En su sentencia notificada hoy, de la que ha sido ponente el juez Daniel Sváby, el Tribunal de Justicia comunitario explica que "la denegación de embarque se refiere a situaciones de exceso de reservas, pero también a aquellas que se deben a otros motivos, en particular motivos operativos", entre los que se puede situar los retrasos. Los jueces señalan que esa interpretación se desprende del propio texto del reglamento, de 2004, pero también "del objetivo que persigue la norma, el garantizar un elevado nivel de protección de los pasajeros aéreos". Por otra parte, el TJUE apuntó que el reglamento señala sin embargo algunos supuestos justificados para denegar el embarque, "como razones de salud o seguridad o la no presentación de los documentos necesarios" para volar.



Será indemnizado

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*